



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 725-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 07 de octubre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 2957-2026-UNIA-DGA de fecha 18 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 22 de setiembre de 2026, recibidos con registro N° 1331;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, con MEMORANDO N° 384-2026-UNIA-DGA de fecha 10 de setiembre de 2026, suscrito por la Mag. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración, remite el Curriculum Vitae de la CPC. Diana Lucero Ruiz Vela como propuesta para el cargo de Especialista Administrativo IV, con la finalidad de que sea evaluado, en cumplimiento de las normas de SERVIR;

Que, con INFORME N° 667-2026-UNIA-DGA-URRHH de fecha 16 de setiembre de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vasquez – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que *"(...) el profesional propuesto **CPC.DIANA LUCERO RUIZ VELA, SI CUMPLE** para DESIGNAR en la plaza con código AIRHSP N°000110, con nivel remunerativo F3, para el cargo de Especialista Administrativo IV, para la Unidad de Abastecimiento de la UNIA, por lo que su designación de contrato estaría haciendo con eficacia anticipada a partir del 09 de setiembre del presente año de acuerdo a los requisitos establecidos de acuerdo al Decreto Supremo N°145-2025-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, y asimismo se evaluó en cumpliendo el perfil del ROF y MCC VIGENTE de la UNIA (...)"*;

Que, con CARTA N° 2957-2026-UNIA-DGA de fecha 18 de setiembre de 2026, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración, eleva el INFORME N° 667-2026-UNIA-DGA-URRHH mediante el cual, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite la propuesta de Evaluación de la Plaza F3 del AIRSHP 000110 bajo el D.L. N°276, a la C.P.C Diana Lucero Ruiz Vela, para el cargo de Especialista Administrativo IV en la Unidad de Abastecimiento de la UNIA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 18-2026-UNIA-CU de fecha 07 de octubre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, DESIGNAR** a la **CPC. DIANA LUCERO RUIZ VELA** en el cargo de Especialista Administrativo IV, para la Unidad de Abastecimiento, plaza con código AIRHSP N°000110, con nivel remunerativo F3, con eficacia anticipada al 09 de setiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que la alta dirección lo determine;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 725-2026-UNIA-CU

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR a la **CPC. DIANA LUCERO RUIZ VELA** en el cargo de Especialista Administrativo IV, para la Unidad de Abastecimiento, plaza con código AIRHSP N°000110, nivel remunerativo F3, con eficacia anticipada al 09 de setiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que la Alta Dirección lo determine.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo